

ANEXO 1

DIPLOMAS/CERTIFICADOS

de **Bachiller Universitario en Ciencias Económicas**

Exptes. N°

FCE-1260302-25	MÜLLER, María del Rosario
FCE-1260045-25	YÄGER, Gisela Alejandra

de **Tecnicatura en Administración y Gestión Pública**

Exptes. N°

FCE-1260691-25	ARIAS, Diego Rubén
FCE-1260792-25	MOLINA, Pablo Sebastián

de **Contador Público Nacional**

Exptes. N°

FCE-1260794-25	OTTOLINA, Juan Diego
----------------	----------------------

de **Especialización en Costos y Gestión Empresarial**

Exptes. N°

FCE-1257559-25	LO VUOLO, Emiliano Daniel (Ratifica)
----------------	--------------------------------------

de **Especialización en Tributación**

Exptes. N°

FCE-1259626-25	CENTURION, Jorge Omar
FCE-1258972-25	MILANESIO, Julieta Daniela



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 2

EQUIVALENCIAS

a) POR CAMBIO DE CARRERA

Expte. N°	ALUMNA	DE	PARA
FCE-1260043-25	Consuelo PRIETO	C.P. (Plan Res. C.S. N° 502/18)	L.A. (Plan Res. C.S. N° 631/19)

b) DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1258863-25	Juan Vicente SCARAFIA	Ingeniería Industrial - Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe	B.U.C.E.
FCE-1258548-25	Luis Marcelo MAGLIANESI	Ingeniería Civil - Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe	L.G.U.

c) POR BECAS DE INTERCAMBIO

Expte. N°	ALUMNA	ORIGEN	PARA
REC-1258354-25	Marie Claire DUPERRIN	Universidad de Santiago de Compostela - España	L.A.
REC-1259411-25	Camila VON DER THÜSEN	Universidad Cardenal Herrera - España	L.A.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

ADSCRIPCIONES

a) Renovación de Adscriptos/as Junior

EXPTE. N°	ASIGNATURA	ADSCRIPTO
FCE-1260464-25	FINANZAS PÚBLICAS	<i>Lic. Daian Exequiel ALTUNA GEGENSCHATZ</i>
FCE-1260466-25		<i>CPN María Julia ROBLERO</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS

a) Designación de Pasante

EXPTE. N°	ASIGNATURA	PASANTE
FCE-1258543-25	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	<i>Matías ROMERO</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1259942-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO el informe DP - INFORME N° 229/25 producido por el Departamento Personal de la F.C.E., y

CONSIDERANDO:

El Certificado de Licencia por Largo Tratamiento de fecha 08/09/2025 remitido por la Dirección de Salud de la U.N.L. a favor de la Lic. Patricia Verónica COASSIN,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada a la docente **Lic. Patricia Verónica COASSIN** (D.N.I. N° 30.787.391) prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, en sus cargos de: Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, con carácter Interino, con cumplimiento de funciones en la asignatura Psicología Organizacional y del Trabajo, del Departamento Administración y Humanidades y Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, como contratada, con cumplimiento de funciones en la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica; desde el **23/08/2025** y hasta el **23/09/2025**, conforme a lo dispuesto en el Art. 46º, inciso c) del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias homologado por Decreto N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 697/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 6

Expte. FCE-1259121-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO la necesidad de designar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros/as ante el Consejo Directivo del Estamento de No Docentes,

ATENTO lo establecido en el Título V, Capítulo III, artículos 50° y 51° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/13,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 309/25, de fecha 3 de septiembre de 2025, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo y que, como anexo único, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 698/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 698/25

Expte. FCE-1259121-25

SANTA FE, 3 de septiembre de 2025

VISTO la necesidad de designar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros/as ante el Consejo Directivo del Estamento de No Docentes,

ATENTO lo establecido en el Título V, Capítulo III, artículos 50° y 51° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/13,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar para integrar la Junta Electoral para la elección de Consejeros/as No Docentes ante el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Presidente: **Profesora María Rut AZERRAD** (D.N.I. N° 18.358.152)

Vocales: **Profesora María Victoria ACOSTA** (D.N.I. N° 20.426.937)

Profesor Emir Gabriel ESPINOZA (D.N.I. N° 33.491.743)

Vocal suplente: **Profesor Julián Emmanuel PASSARELLA** (D.N.I. N° 30.188.453)

ARTÍCULO 2°.- Establecer una única Mesa Receptora de Votos, con su respectiva competencia y autoridades:

Mesa Receptora de Votos:

Presidente Turno Mañana: **Soledad SCATENA** (D.N.I. N° 30.165.578)

Presidente Turno Tarde: **Germán Andrés ZAFFI** (D.N.I. N° 30.166.083)

Presidente Suplente: **María Agustina LASSAGA** (D.N.I. N° 30.109.356)

ARTÍCULO 3°.- La Junta Electoral decidirá todas las cuestiones que se susciten respecto a la interpretación de las normas que conformar el Reglamento Electoral aprobado por la aludida Ordenanza, en ámbito de su propia competencia.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 309/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 7

Expte. FCE-1259185-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO la Resolución N° 139/2025, de fecha 28/08/2025, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, por la que se traslada el feriado nacional del día 12 de octubre al día viernes 10 de octubre del mismo año, y

CONSIDERANDO,

QUE mediante Res. C.D. N° 701/24 se aprobó el Calendario Académico para el año 2025 para los alumnos de las carreras de grado de esta Facultad de Ciencias Económicas,

QUE, por lo expuesto, resulta necesario adaptar el Calendario Académico 2025 de la F.C.E. a lo dispuesto por la Resolución mencionada precedentemente,

ATENTO, a lo sugerido por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución del Consejo Directivo N° 701/24, de fecha 05 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Aprobar el siguiente Calendario Académico para el año 2025 para los alumnos de las carreras Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Gestión Universitaria:

Turnos de exámenes:

Primer Turno: 05 al 09 de mayo de 2025

Segundo Turno: 30 de junio al 04 de julio de 2025

Tercer Turno: 28 de julio al 01 de agosto 2025

Cuarto Turno: 06 al 13 de octubre de 2025

Quinto Turno: 01 al 05 de diciembre de 2025

Sexto Turno: 15 al 19 de diciembre de 2025

Séptimo Turno: 09 al 13 de febrero de 2026

Octavo Turno: 23 al 27 de febrero de 2026

1º Período Reinscripción anual: del 27 de enero al 04 de abril de 2025

2º Período Reinscripción anual: del 15 de julio al 23 de agosto de 2025

Preinscripciones al cursado:



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

1º cuatrimestre: 17 al 28 de febrero de 2025

2º cuatrimestre: 21 de julio al 01 de agosto de 2025

Inscripciones al cursado:

1º cuatrimestre: 11, 12 y 13 de marzo de 2025

2º cuatrimestre: 12 y 13 de agosto de 2025

Periodos de Cursado:

1º cuatrimestre: 17 de marzo al 27 de junio de 2025

2º cuatrimestre: 18 de agosto al 28 de noviembre de 2025

Receso Invernal: 07 al 18 de julio de 2025 (estimado)”

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 678/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 8

Expte. FCE-1253445-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO las presentes actuaciones por las que la profesora de la asignatura CONTABILIDAD V, María Luz CASABIANCA, eleva propuesta de integración de extensión y docencia a desarrollarse en el marco de la mencionada cátedra, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 831/23, por la cual se aprueba el “*Reglamento de Integración de Extensión y Docencia de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral*”, y

ATENTO a que la propuesta cuenta con los avales de la Secretaría de Extensión y Cultura y la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la facultad,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de Práctica de Integración de Extensión y Docencia a desarrollarse en el marco de la asignatura CONTABILIDAD V, de la carrera de Contador Público que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar como docente responsable de la propuesta citada precedentemente a la **Mg. María Luz CASABIANCA** (D.N.I. N° 17.222.490).

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 679/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 679/25

PROPUESTA DE EXTENSIÓN y DOCENCIA FCE-UNL	
1. Carrera de Grado	CONTADOR PÚBLICO
2. Espacio Curricular /dependencia/Secretaría/	DEPARTAMENTO CONTABILIDAD E IMPUESTOS
3. Nombre de la Propuesta Formativa Integradora	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE MEDIANTE PRÁCTICA SOCIAL
4. Datos de el/los responsables/ coordinador de la propuesta formativa	MARÍA LUZ CASABIANCA 17.222.490
5. Datos de el /los docentes/s que dictarán la propuesta formativa	MARÍA LUZ CASABIANCA HERNÁN JOSÉ PEROTTI FERNANDO BISIO JUAN JOSÉ SPIZZO
6. Actores/ Instituciones Participantes	Actores: Docentes de la cátedra Contabilidad V Estudiantes inscriptos en la asignatura Contabilidad V Instituciones Participantes: 1. Asociación Civil Club Echeverría 2. Asociación Civil Dignidad y Vida Sana 3. Asociación Civil la voz de las Mujeres 4. Asociación Civil Sembrando Sueños 5. Asociación Civil Conectar MED 6. Asociación Civil Amigos de la Guardia 7. Asociación Civil Hidropónica 8. Asociación Civil Adultos Mayores Raúl Sufritti 9. Asociación Civil la manada de firulais 10. Asociación Civil Club Coronda Rugby 11. Asociación Civil Lazos de Santa Rosa de Lima. 12. Fundación Develar 13. Otras Secretaría de Extensión y Cultura de la FCE en el marco del Proyecto de Extensión de Interés Institucional Vigente (PEIS-UNL): se ocupa de firmar convenio con un mínimo de 5 instituciones y un máximo de 10 por cuatrimestre.
7. Carga horaria total	15 h cátedra



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

8. Temática/Contenidos Mínimos	Temática: Entidades de la economía social que precisan preparar sus estados contables. Proceso contable y entrenamiento para atender las demandas reales de tales organizaciones. Desarrollo de aspectos teóricos y técnicos relacionados con la medición y presentación de estados contables regidos por normas legales y profesionales específicas. Contenidos mínimos: Estado de situación patrimonial: análisis de los activos y pasivos específicos. Estado de recursos y gastos: clasificación; método de preparación. Estado de evolución del patrimonio neto: componentes; función del capital a mantener. Estado combinado: caso en el que procede su presentación. Estado de flujos de efectivo: causas provenientes de las actividades operativas, de inversión y financiación; empleo del método directo. Revelación en notas.
9. Objetivos/ actividades / Descripción de la integración extensión y docencia	Objetivo: Entrenar a los estudiantes de Contabilidad V en casos reales colaborando con la preparación de los estados contables de las entidades sin fines de lucro. Actividades: En los días y el horario de las clases, se organizan grupos de estudiantes (de acuerdo con la cantidad de inscriptos y la cantidad de organizaciones disponibles). Cada grupo asume una entidad y elabora una bitácora que subirá digitalizada al aula virtual “Contabilidad V – Integración Docencia y Extensión” como <i>actividad</i>. El aula virtual se encuentra previamente dividido en secciones; así cada grupo resguarda las copias digitalizadas de los siguientes documentos que deben presentar las instituciones participantes: a) estatuto; b) libro Diario, libro Inventario y Balance; libro de actas de comisión directiva y de asamblea; c) comprobantes de compras, de gastos, de cobranzas de cuotas, de recepción de donaciones y subsidios; d) resúmenes bancarios; detalles de cuentas virtuales; movimientos de caja; e) plan de cuentas (si posee); estados contables y memorias de ejercicios anteriores. La Secretaría de Extensión y Cultura de la FCE en el marco del Proyecto de Extensión de Interés Institucional Vigente (PEIS-



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	UNL), se compromete a acercar el material de trabajo indispensable para concretar el proyecto.
10. Fecha y hora de realización de la actividad	Comisión 1: martes y jueves de 13:30 a 16:15 horas (estimación de 40 alumnos inscriptos). Comisión 2: martes y jueves de 16:30 a 19:15 horas (estimación de 40 alumnos inscriptos). Cuatro (4) clases de 2:45h cada una, destinadas al Proyecto de Extensión y Docencia Contabilidad V: - Media clase incluye presentación y modalidad de la asignatura Contabilidad V y del tema. - Dos clases y media (2 y ½) incluyen el desarrollo teórico y el entrenamiento en los casos reales. Para el caso: contacto con la documentación, digitalización, ordenamiento y examen de la situación administrativa contable. Recuperación o diseño del plan de cuentas. Registración contable, mayorización y balance de saldos. Armado de los estados contables. - Una (1) clase de evaluación con los resultados obtenidos del trabajo grupal y presentada ante los representantes de las entidades involucradas.
11. Día y Horario de cursado de la Comisión a cargo de la actividad	Comisión 1: martes y jueves de 13:30 a 16:15 horas (estimación de 40 alumnos inscriptos) Comisión 2: martes y jueves de 16:30 a 19:15 horas (estimación de 40 alumnos inscriptos)
12. Evaluación	Defensa del trabajo en forma grupal, lo cual acredita que la Unidad 1 no será evaluada en el examen final. La posibilidad de mantener la nota de la Unidad 1 se mantiene para los cuatro turnos consecutivos siguientes a la finalización del cuatrimestre. Instancia donde se invita a participar a las entidades atendidas para que reciban devolución del trabajo realizado.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 9

Expte. FCE-1259955-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO el Proyecto de creación de DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN CRIPTOMONEDAS Y BLOCKCHAIN presentado por la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil de esta Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE esta propuesta se constituye como un trayecto formativo que tiene como objetivo el perfeccionamiento, la capacitación y/o actualización permanente en los fundamentos tecnológicos, económicos y jurídicos que sustentan el ecosistema cripto,

QUE surge como una respuesta a las transformaciones sociales y al surgimiento permanente de nuevas problemáticas y necesidades, que requieren la implementación de propuestas formativas innovadoras y versátiles por parte de la Universidad,

QUE la misma se encuadra en el artículo 1º de la Resolución del Consejo Superior N° 299/22 de creación de Diplomaturas en la UNL, en cuanto a que se trata de una propuesta formativa *“que tiene como objetivo el perfeccionamiento, la capacitación y/o actualización permanente en distintas áreas y/o problemáticas, no sólo de los integrantes de comunidad universitaria sino también de la sociedad en su conjunto”*,

QUE se trata de una iniciativa compartida entre distintas Unidades Académicas de la UNL que aportan diferentes contenidos según sus respectivas fortalezas disciplinares, constituyendo esta Facultad de Ciencias Económicas la sede administrativa de la carrera, y

ATENTO a que la propuesta cumplimenta con lo establecido en la normativa vigente que regula la implementación de las Diplomaturas Universitarias,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior la creación de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN CRIPTOMONEDAS Y BLOCKCHAIN, a desarrollarse en forma conjunta entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, cuya propuesta curricular se adjunta en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Facultad de Ciencias Económicas como sede administrativa de la Diplomatura mencionada en el artículo precedente.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración, previo dictamen de la Secretaría Académica y de Innovación Educativa.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 680/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RES. C.D. N° 680/25

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN CRIPTOMONEDAS Y BLOCKCHAIN

La Diplomatura es una iniciativa conjunta de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH), de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), siendo su sede administrativa la Facultad de Ciencias Económicas (FCE).

1. Presentación

La Diplomatura Universitaria en **Criptomonedas y Blockchain** es un trayecto formativo que tiene como objetivo el perfeccionamiento, la capacitación y/o actualización permanente en los fundamentos tecnológicos, económicos y jurídicos que sustentan el ecosistema cripto. Esta propuesta, entendida como una actividad de educación continua, ofrece una formación rigurosa y aplicada que contribuye a satisfacer las necesidades de la comunidad, favoreciendo la apropiación de nuevos conocimientos.

Su diseño contempla una modalidad presencial; sin embargo, para facilitar la participación de estudiantes nacionales e internacionales, incorpora la posibilidad del dictado mediado por tecnología, de carácter sincrónico, garantizando la interacción académico-pedagógica.

La implementación de esta Diplomatura se enmarca en la reglamentación dispuesta por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) para la creación de estos trayectos formativos. Específicamente, se basa en la Resolución C.S. N° 299/22, que creó las Diplomaturas como una forma de expandir el espectro de propuestas formativas en un sentido de integralidad y versatilidad de trayectos, en consonancia con las múltiples necesidades de formación contemporáneas.

Esta Diplomatura surge como una respuesta a las transformaciones sociales y el surgimiento permanente de nuevas problemáticas y necesidades, que requieren la implementación de propuestas formativas innovadoras y versátiles por parte de la Universidad. La dinámica de los cambios en el mundo del trabajo y en los sectores productivos en general, exacerbada por la transformación digital impulsada por tecnologías como bitcoin y blockchain, plantea a la UNL la necesidad de fortalecer su articulación con el medio.

La educación continua que ofrecen las Diplomaturas contribuye a la actualización profesional y a la capacitación para quienes demandan renovar sus saberes e incrementar sus habilidades ante el desarrollo constante de nuevos conocimientos. Este compromiso de la Institución se alinea con el Artículo 2, inciso 1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, que señala la misión de "Elaborar, promover, desarrollar y difundir la cultura y la ciencia, orientándola de acuerdo con las necesidades del sitio, el país, y la



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

región, extendiendo su acción a la sociedad en su conjunto", y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 de la ONU, que aspira a "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

La identificación de una carencia de programas formativos integrales en la región que aborden los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y de seguridad del ecosistema cripto ha motivado la creación de esta Diplomatura. Para cubrir esta brecha y ofrecer una visión integral, la propuesta se beneficia de la sinergia entre la Facultad de Ciencias Económicas (FCE UNL) y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH UNL). Esta colaboración entre estas dos unidades académicas de la UNL, permitirá aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de cada una de ellas a través de una cooperación y corresponsabilidad académica real, efectiva y significativa. Esta combinación de perspectivas de negocios y de ingeniería busca posicionar a la Universidad Nacional del Litoral como referente académico en innovación financiera.

2. Modalidad de dictado

El dictado de la Diplomatura es mediante presencialidad mediada por tecnología promoviendo una integración presencial/virtual con el objetivo irrenunciable de garantizar una educación superior de calidad, inclusiva, accesible e innovadora. Esto es, se podrán utilizar plataformas virtuales para realizar actividades sincrónicas a distancia, entre otras.

La carga horaria total de la Diplomatura es de **240 horas**, distribuidas en 2 (dos) cuatrimestres u 8 (ocho) meses de dictado.

3. Objetivos

1. Presentar los fundamentos e impactos de la tecnología Blockchain, su funcionamiento y su aplicación para la transferencia de valor de manera descentralizada.
2. Analizar y comprender las criptomonedas, su evolución y relevancia en la economía global, con énfasis en Bitcoin y otras criptomonedas destacadas.
3. Explorar las Finanzas Descentralizadas (DeFi), sus plataformas, mecanismos y riesgos, incluyendo préstamos, intercambios, staking y yield farming.
4. Brindar habilidades técnicas y prácticas para el uso de billeteras digitales, la ejecución de transacciones de criptomonedas y la participación en diferentes herramientas DeFi.
5. Introducir los principales aspectos regulatorios, legales y fiscales relacionados con las criptomonedas y el ecosistema de las finanzas descentralizadas en Argentina.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

4. Justificación

La transformación digital y el surgimiento constante de nuevas problemáticas y necesidades en la sociedad, especialmente aceleradas por la creciente adopción de tecnologías basadas en Blockchain y la expansión de las criptomonedas, impulsan cambios significativos en la manera de hacer negocios, de realizar transacciones financieras y de gestionar la información. Esta dinámica en el mundo del trabajo y en los sectores productivos plantea a la Universidad Nacional del Litoral (UNL) la necesidad de fortalecer su articulación con el medio en el que se encuentra inserta, mediante propuestas formativas innovadoras y versátiles.

Desde la perspectiva de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), esta Diplomatura permite dar respuesta a las necesidades actuales de formación en un área que combina conocimientos económicos, contables, tecnológicos y legales, generando así oportunidades de empleabilidad y desarrollo profesional. El desarrollo de Diplomaturas, entendidas como actividades de educación continua, contribuye a satisfacer las necesidades de la comunidad, favoreciendo simultáneamente la apropiación de nuevos conocimientos. Esta iniciativa se alinea con el compromiso institucional de la UNL de "Elaborar, promover, desarrollar y difundir la cultura y la ciencia, orientándola de acuerdo con las necesidades del sitio, el país, y la región, extendiendo su acción a la sociedad en su conjunto", así como con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 de la ONU, que busca "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". La educación continua es fundamental para la actualización profesional y la capacitación de quienes demandan renovar sus saberes e incrementar sus habilidades ante el desarrollo constante de nuevos conocimientos.

5. Pertinencia respecto a la unidad académica que la propone

La **Facultad de Ciencias Económicas (FCE)** de la UNL, que actúa como la **Sede Administrativa** de esta Diplomatura, cuenta con una sólida trayectoria en carreras de grado y posgrado vinculadas a la administración, economía, contabilidad y finanzas. Estos campos convergen de forma natural con la temática de las criptomonedas y la tecnología Blockchain, permitiendo a la FCE ampliar su oferta formativa y enfocarse en el perfeccionamiento y la capacitación continua en un ámbito de innovación tecnológica y económica. Esta ampliación del espectro de propuestas formativas contribuye a una mayor integralidad y versatilidad de trayectos, en consonancia con las múltiples necesidades de formación contemporáneas.

Asimismo, la articulación con la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH) de la UNL es un pilar fundamental de esta propuesta. Esta colaboración interfacultades permite potenciar la oferta académica mediante el aporte de capacidades tecnológicas y de desarrollo de software propias de las ingenierías. La FICH posee una sólida trayectoria en formación e investigación en áreas como la informática, la ciencia de datos, la seguridad de la información y la criptografía, conocimientos esenciales para la



comprensión y aplicación práctica de tecnologías descentralizadas como Blockchain. En este marco se busca aprovechar su potencial académico, científico y tecnológico, fomentando una cooperación y corresponsabilidad académica real, efectiva y significativa.

Esta sinergia FCE UNL más FICH UNL posibilita un enfoque integral que combina los fundamentos económicos y financieros (aportados por la FCE) con los conocimientos técnicos y computacionales avanzados (aportados por la FICH). Esta integración es crucial para cubrir la carencia de programas formativos en la región que integren los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y de seguridad necesarios para una visión holística del ecosistema cripto. De esta manera, se enriquece la formación de los participantes y se favorece el desarrollo de competencias estratégicas para enfrentar los desafíos del entorno digital, consolidando a la Universidad Nacional del Litoral como referente académico en innovación financiera.

6. Destinatarios/as

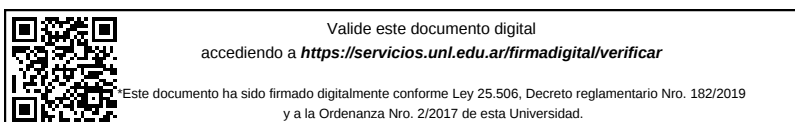
- Profesionales de las Ciencias Económicas, Sistemas de Información, Derecho y carreras afines.
- Personas con perfil emprendedor o inversor interesadas en las tecnologías descentralizadas.
- Público general con motivación para obtener competencias básicas y/o intermedias en la temática.

7. Requisitos de ingreso

- Título de formación secundaria, legalizado por la UNL
- Se recomienda contar con nociones esenciales de programación y/o desarrollo

8. Estructura curricular (módulos, unidades, carga horaria)

Módulos	Horas	UCAs
1° Cuatrimestre		
1. Bitcoin & Blockchain	30	2 UCAs
2. Fundamentos de Blockchain & Ethereum	30	2 UCAs



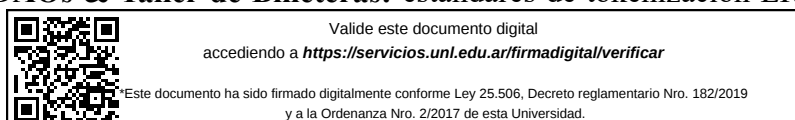
3. Tokens, DAOs & Taller de Billeteras	30	2 UCAs
2° Cuatrimestre		
4. Finanzas Descentralizadas (DeFi)	30	2 UCAs
5. Seguridad en la Red Blockchain	30	2 UCAs
6. Aspectos Contables, Legales y Regulatorios en Argentina	30	2 UCAs
7. Taller Integración / Trabajo Final	60	4 UCAs
Total 240 Horas		Total 16 UCAs

9. Contenidos mínimos de cada módulo

1. Bitcoin & Blockchain: introducción al origen del dinero y a los desafíos que motivaron la creación de Bitcoin. Principios básicos de criptografía y mecanismo de consenso Proof of Work (PoW). Arquitectura de la red: estructura de bloques, validación y flujo de transacciones. Aspectos económicos y de gobernanza: emisión monetaria, incentivos y propuestas de mejora (BIPs). Soluciones de escalabilidad como Lightning Network. Prácticas sobre operación de nodos, gestión de wallets y ejecución de transacciones en testnet.

2. Fundamentos de Blockchain & Ethereum: análisis del ecosistema Ethereum y sus diferencias con Bitcoin. Modelos contables en redes blockchain: UTXO y account-based. Evolución de Ethereum: arquitectura de la Ethereum Virtual Machine (EVM) y transición de PoW a Proof of Stake (PoS), con énfasis en sostenibilidad, seguridad y escalabilidad. Fundamentos de contratos inteligentes en Solidity y uso de herramientas de desarrollo como Remix y Hardhat en testnets. Economía de Ethereum: costos (gas, fees) y tokenómica de ETH. Soluciones de escalabilidad en capa 2: rollups optimistas y de conocimiento cero.

3. Tokens, DAOs & Taller de Billeteras: estándares de tokenización ERC-20, ERC-



721 y ERC-1155; diferencias entre tokens fungibles y no fungibles. Principios de tokenomics y activos del mundo real (RWA). Gobernanza descentralizada a través de DAOs y herramientas como Snapshot y Gnosis. Tipos de billeteras: hot, cold y multisig, y su configuración según niveles de riesgo. Taller práctico de despliegue de un token ERC-20 en testnet y vinculación a una DAO de demostración.

4. Finanzas Descentralizadas (DeFi): funcionamiento de AMM y exchanges descentralizados (DEX) como Uniswap y Curve. Préstamos y provisión de liquidez en plataformas como Aave y Compound. Estrategias de yield farming y liquidity mining, con análisis de incentivos y métricas de rendimiento. Estudio de stablecoins y oráculos como DAI, USDC y Chainlink, incluyendo mecanismos de paridad y provisión de precios. Evaluación de riesgos sistémicos, hacks y aspectos regulatorios. Creación y monitoreo de un portfolio DeFi en testnet.

5. Seguridad en la Red Blockchain: amenazas comunes como phishing y rug pulls, y patrones de fraude en el ecosistema cripto. Vulnerabilidades frecuentes en smart contracts, incluyendo reentrancy y overflow. Herramientas y procesos de auditoría como Slither y MythX para análisis estático y dinámico. Gestión segura de claves mediante esquemas como Shamir y dispositivos HSM. Seguridad en exchanges y soluciones de custodia institucional, con referencia a estándares como SOC-2 y Proof-of-Reserves. Análisis de hacks emblemáticos, como DAO 2016 y Ronin 2022.

6. Aspectos contables, legales y regulatorios: panorama normativo argentino y comparativa con el marco MiCA, incluyendo obligaciones ante UIF, BCRA y normativa europea. Tratamiento impositivo de criptoactivos en Ganancias e IVA, y esquemas de reporte fiscal. Contabilidad y valuación según normas vigentes, como NIC 2 e intangibles. Compliance, KYC/AML y riesgos reputacionales, considerando la FATF Travel Rule. Contratos inteligentes desde la perspectiva de la responsabilidad civil y validez jurídica. Casos sobre tokenización de activos reales bajo legislación argentina.

7. Taller integrador / trabajo final: desarrollo grupal de un proyecto que integre los conocimientos adquiridos, con presentación oral.

10. Requisitos para la obtención de la Certificación Académica: aprobación de todos los módulos y del Taller de Integración Final.

11. Modelo de certificado a otorgar: Certificado expedido por la FCE-UNL en conjunto con FICH UNL conforme Resolución CS 299/22.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 10

FCE-1259939-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de programa correspondiente al ***Módulo II DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL, SOCIETARIO Y DE LA INSOLVENCIA*** de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN EMPRESAS EN CRISIS Y PROCESOS DE INSOLVENCIA, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios de la citada diplomatura,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa correspondiente al ***Módulo II DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL, SOCIETARIO Y DE LA INSOLVENCIA*** de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN EMPRESAS EN CRISIS Y PROCESOS DE INSOLVENCIA, que incluye Objetivos, Contenidos temáticos mínimos, Contenidos analíticos, Bibliografía, Metodología de evaluación y promoción, los que se detallan en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 670/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 670/25

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN EMPRESAS EN CRISIS y PROCESOS DE INSOLVENCIA

MÓDULO II: DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL, SOCIETARIO Y DE LA INSOLVENCIA

Objetivos:

- Profundizar conocimientos sobre Derecho Privado Patrimonial en materias especialmente vinculadas con la regulación de la insolvencia.
- Analizar el derecho de las obligaciones y de los contratos conforme la regulación del Código Civil y Comercial y los efectos de la apertura de un proceso concursal sobre unas y otros.
- Profundizar el conocimiento del régimen de privilegios y otras prioridades o preferencias de especial relevancia en supuestos de insolvencia declarada.
- Analizar la teoría general de las personas jurídicas conforme el Código Civil y Comercial y su impacto en el microsistema societario.
- Profundizar conocimientos sobre la constitución, disolución y liquidación de las sociedades y sobre la responsabilidad de los socios y administradores societarios.
- Distinguir y valorar las diferentes soluciones y acciones predispuestas por la ley societaria y la ley concursal para evitar la crisis societaria y recomponer el patrimonio.
- Profundizar el conocimiento de la teoría general de los títulos valores y conocer las nuevas modalidades de creación y circulación de los títulos no cartulares.
- Adquirir herramientas de análisis para resolver cuestiones prácticas que se planteen en los procesos de insolvencia, mediante la integración y armonización de la normativa general con las normas especiales.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Contenidos mínimos:

1. El Patrimonio. Función de garantía. Bienes que lo integran y bienes excluidos de la garantía común

2. Personas Jurídicas. Clasificación.

2.1. Órganos de las personas jurídicas. Función.

2.2. Capital y patrimonio societario.

2.3. Alarmas preconcursales y soluciones previstas en el ordenamiento societario y concursal.

2.4. Responsabilidad de administradores y socios.

2.5. Acciones de responsabilidad típicamente societarias.

2.6. Acciones concursales de recomposición patrimonial

3. Derecho de las obligaciones.

3.1. Tipos de obligaciones.

3.2. Distintos modos de extinción de las obligaciones.

3.3. Medidas cautelares y acciones directa y subrogatoria

4. Los contratos como fuente de las obligaciones. Clasificación de los contratos

5. Prioridades y preferencias

5.1. Privilegios.

5.2. Derechos reales de garantía.

6. Títulos valores.

6.1. Títulos cartulares y títulos no cartulares o desmaterializados. Su regulación en el Código Civil y Comercial.

6.2. Títulos cambiarios. Su regulación en leyes especiales.

Responsabilidad y solidaridad cambiaria.

7. Prescripción y Caducidad.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Contenido analítico

1. El patrimonio, función de garantía. Bienes tangibles e intangibles. Bienes excluidos de la garantía. La tutela especial de la vivienda.
2. Personas jurídicas privadas. Su regulación en el Código Civil y Comercial. Sociedades. Personalidad jurídica. Organización y extinción. Desestimación de la personalidad jurídica. Órganos de gobierno y de administración. Funciones. Régimen de responsabilidad de las personas jurídicas privadas. Su regulación en el Código Civil y Comercial. Régimen de responsabilidad de administradores en el derecho societario: acción social y acción individual. Acciones de responsabilidad de administradores y terceros en el derecho concursal. Alertas tempranas. Zona de pre insolvencia. Relación entre la normativa societaria y la concursal. Fundamentos y ámbitos temporales para la recomposición patrimonial y retroactividad en la quiebra.
3. Obligaciones en general. Clases de obligaciones. El pago y otros modos de extinción de las obligaciones. La novación concursal.
4. El contrato como fuente de obligaciones. Principios aplicables a los contratos en general. Clasificaciones de los contratos. Efectos de la insolvencia sobre ciertos contratos en particular. Ineficacia concursal.
5. Prioridades y preferencias. Privilegios. Los privilegios en el Código Civil y Comercial y en la Ley 24522. Derechos reales de garantía.
6. Títulos valores. Títulos cartulares y títulos no cartulares o desmaterializados. Su regulación en el Código Civil y Comercial. Títulos cambiarios. Su regulación en leyes especiales. Solidaridad cambiaria
7. Prescripción liberatoria. Suspensión e Interrupción. La prescripción concursal. Caducidad: concepto y efectos. Caducidad de plazos en el concurso preventivo y la quiebra.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Bibliografía:

- * Balbín, S. (2018). *Manual de derecho societario*. (3ª ed.). Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- * Albin, S. (2018). *Manual de Derecho societario*. (3ª ed.). Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- * Busetto, A. y Morcesian R. (2022). *El cheque y el E-Cheq: teoría general de los títulos valores*. Buenos Aires: Erreius.
- * Calcaterra, G. (2019). *Personas jurídicas*. Buenos Aires: Astrea.
- * Lorenzetti, L. (dir.). *Código civil y comercial comentado*. Buenos Aires: Rubinzal Culzoni.
- * Gómez Leo, O. (2018). *Títulos valores y títulos cambiarios*. Buenos Aires: Thomson Reuters.
- * Heredia, P. (2000). *Tratado exegetico de derecho concursal*. Buenos Aires: Ábaco.
- * Nicolau, N. y Hernández, C. (2016). *Contratos*. Buenos Aires: La Ley.

- * Prono, R. (2017). Apéndice: Los privilegios concursales y el Código Civil y Comercial (pp. 728 y sigs.).
En *Derecho concursal procesal*. Buenos Aires: La Ley.
- * *Revista de derecho privado y comunitario*. Prescripción, 2015 (1). Rubinzal Culzoni
- * *Revista de derecho privado y comunitario*. Insolvencia I y II, 2019 (2) y 2019 (3).
Santa Fe: Rubinzal Culzoni.
- * Saux, E. (dir.). (2018). *Tratado de derecho civil*. Santa Fe: Santa Fe: Rubinzal Culzoni Editores.

Metodología de evaluación y promoción

Para promocionar el módulo se requiere un 80% de asistencia y la aprobación de una exposición oral individual.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 11

FCE-1259924-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de programa correspondiente al módulo **OTROS TRIBUTOS: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS. IMPUESTO INMOBILIARIO. PATENTE AUTOMOTOR** de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TRIBUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y CONVENIO MULTILATERAL, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios de la citada diplomatura,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa correspondiente al módulo **OTROS TRIBUTOS: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS. IMPUESTO INMOBILIARIO. PATENTE AUTOMOTOR** de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TRIBUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y CONVENIO MULTILATERAL, que incluye Objetivos, Contenidos temáticos mínimos, Contenidos analíticos, Bibliografía, Metodología de evaluación y promoción, los que se detallan en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 671/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 671/25

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TRIBUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y CONVENIO MULTILATERAL

PROGRAMA MODULO: OTROS TRIBUTOS: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS. IMPUESTO INMOBILIARIO. PATENTE AUTOMOTOR

Objetivos

- Conocer los lineamientos conceptuales básicos de las Tasas retributivas de Servicios, Impuesto Inmobiliario y Patentes Automotor en la Provincia de Santa Fe.
- Aplicar los lineamientos conceptuales de la normativa, doctrina y jurisprudencia de las Tasas de la Provincia de Santa Fe en la labor diaria que los destinatarios de la Diplomatura desempeñan en su ejercicio profesional.

Contenidos temáticos mínimos

Tasas Retributivas de Servicios

- 1.1. Antecedentes del tributo.
- 1.2. Características.
- 1.3. El hecho imponible. Aspectos objetivo, subjetivo, temporal, espacial y cuantitativo.
- 1.4. Determinación. Pago.
- 1.5. Exenciones.
- 1.6. Régimen de Retenciones y Percepciones.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Impuesto Inmobiliario

2.1. Antecedentes del tributo

.2.2. Características

2.3. El hecho imponible. Aspectos objetivo, subjetivo, temporal, espacial y cuantitativo

2.4. Liquidación Administrativa. Pago.

.2.5. Exenciones

Patente Automotor

3.1. Antecedentes del tributo

3.2. Características

3.3. El hecho imponible. Aspectos objetivo, subjetivo, temporal, espacial y cuantitativo

3.4. Liquidación Administrativa. Pago.

3.5. Exenciones

Contenidos analíticos - Tasas Retributivas de Servicios

La Unidad I presenta los antecedentes del tributo,

La Unidad II, por su parte, aborda el “Hecho Imponible” del tributo, poniendo énfasis en los 5 elementos que lo conforman: objetivo, subjetivo, temporal, espacial y cuantitativo.

En la Unidad III se repasan los conceptos más importantes de la “Determinación Tributaria”, a través del estudio del mecanismo de la autodeterminación.

La Unidad IV se refiere a las exenciones tributarias previstas para las Tasas Retributivas en el Código Fiscal de Santa Fe y en otras leyes.

En la Unidad V tiene por objetivo analizar el “Régimen de Retenciones y Percepciones” vigente en la Provincia de Santa Fe.

Unidad I: Antecedentes del tributo. Características

Antecedentes: a) Ideas preliminares acerca de la tasa ; b) Modelo de Código Tributario para América

Latina c) Ordenamiento Jurídico Argentino d) La Ley de Coparticipación; e) Pacto Fiscal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12 de agosto de 1993 f) Definición Corte Suprema de Justicia de la Nación



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Características del tributo. La Tasa como especie Tributaria.

Unidad II: El hecho imponible

El hecho imponible. Elementos esenciales de la categoría.

Aspecto objetivo: El servicio retribuable. Características. Clasificación.

Aspecto subjetivo. El sujeto activo. El sujeto pasivo.

Aspecto temporal. Acaecimiento del hecho imponible.

Aspecto espacial.

Aspecto cuantitativo. a) Tributo Fijo b) Tributo Variable. Bases imponibles. La razonable proporción.

Postura de la CSJN

Unidad III: Determinación de la obligación tributaria

Determinación de la obligación tributaria. Autodeterminación. Declaración

Jurada. Servicios Administrativos. Servicios Judiciales. Determinación

Impositiva del Actuario. Pago.

Unidad IV:

Exenciones. Concepto. Clasificación.

Exenciones subjetivas

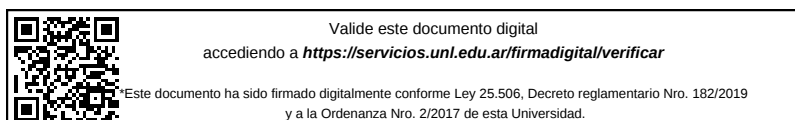
Exenciones Objetivas

Exenciones consagradas en otras leyes

Unidad V:

Régimen de Retenciones

Normativa vigente.



Bibliografía

Además del material de estudio que proveerá la cátedra, se sugieren, entre otras, las siguientes obras:

- F.A.P.C.E. (28-30 sep, 2016) 21 Congreso nacional de profesionales en ciencias económicas, Tucumán.
- Altamirano, A. C. (Coord.) (2003). El procedimiento tributario. Buenos Aires: Ábaco.
- Alurralde, A. M. (2005). Sinopsis de derecho tributario provincial. Rosario: Juris.
- Di Paolo, H. (2021). Impuesto sobre los ingresos brutos en la provincia de Santa Fe. Buenos Aires: Errepar.
- Díaz, V. (2009). Impuesto de sellos (3ª ed.). Buenos Aires: Errepar.
- Jarach, D. (2013). Finanzas públicas y derecho tributario (4ª ed.). Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Saccone, M. A. (1972). Código fiscal anotado y Ley impositiva anual de la provincia de Santa Fe, t. o. 1970 y modificatorias. Rosario: Zeus.
- Villegas, H. B. (2009). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (9ª ed. act. y ampl., 2ª reimp). Buenos Aires: Astrea.

Metodología de evaluación y promoción

El módulo se aprobará luego de superar un examen con planteos y tareas concretas sobre las temáticas incluidas en el programa, con la posibilidad de utilizar todo tipo de material de consulta para su resolución. La aprobación se logrará con un 70% del puntaje asignado.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 12

FCE-1259925-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de programa correspondiente al módulo **REGIMENES DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD FISCAL** de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TRIBUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y CONVENIO MULTILATERAL, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios de la citada diplomatura,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa correspondiente al módulo **REGIMENES DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD FISCAL** de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TRIBUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y CONVENIO MULTILATERAL, que incluye Objetivos, Contenidos temáticos mínimos, Contenidos analíticos, Bibliografía, Metodología de evaluación y promoción, los que se detallan en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 672/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 672/25

**DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TRIBUTOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE Y CONVENIO MULTILATERAL**

**PROGRAMA MÓDULO: REGIMENES DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD
FISCAL**

Objetivos

- Conocer los lineamientos conceptuales básicos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe.
- Aplicar los lineamientos conceptuales de la normativa, doctrina y jurisprudencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe en la labor diaria que los destinatarios de la Diplomatura desempeñan en su ejercicio profesional.

Contenidos temáticos mínimos

Régimen de Promoción Industrial

Régimen de Promoción Hotelera y Gastronómica

Bosques Cultivados

Minería

Energías Renovables

Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento

Prosumidores

Casos Prácticos



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Contenidos analíticos

A manera de introducción se presentan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Agenda 2030 y su vinculación con los regímenes de promoción y/o estabilidad fiscal.

A partir de la Unidad I se analizan los distintos regímenes vigentes en la Provincia de Santa Fe. Así en esta primera unidad se inicia el estudio del “Régimen de Promoción Industrial” establecido por la Ley (Santa Fe) 8478 en sus aspectos objetivos y subjetivos.

La Unidad II, por su parte, aborda el “Régimen de Promoción Hotelera y Gastronómica” creado por la Ley (Santa Fe) 6838.

En la Unidad III se repasan los conceptos más importantes del “Régimen de Inversiones en Bosques Cultivados”, establecido por la Ley (Santa Fe) 13320.

La Unidad IV refiere al estudio del Régimen de Promoción a la Minería, creado por la Ley (Santa Fe) En la Unidad V se prevé el estudio del “Régimen de Promoción para la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de productos relacionados con las energías renovables no convencionales” dispuesto por la Ley (Santa Fe) 12692.

La Unidad VI tiene por objetivo analizar el “Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento” instaurado por la Ley (Santa Fe) 14024.

La Unidad VII incorpora el estudio del “Régimen Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica” contemplado en la Ley (Santa Fe) 14259.

Introducción

Los ODS y su rol en la tributación. Su vinculación con los regímenes de promoción y/o estabilidad fiscal.

Unidad I: Régimen de Promoción Industrial

- 1.1. Aspecto objetivo. Beneficios. El concepto de industria.
- 1.2. Aspecto subjetivo.
- 1.3. Aspecto temporal.
- 1.4. Casos y antecedentes jurisprudenciales



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Unidad II: Régimen de Promoción Hotelera y Gastronómica

- 2.1. Aspecto objetivo. Beneficios
- 2.2. Aspecto subjetivo.
- 2.3. Aspecto temporal.
- 2.4. Casos y antecedentes jurisprudenciales

Unidad III: Bosques Cultivados

- 3.1. Aspecto objetivo. Beneficios
- 3.2. Aspecto subjetivo.
- 3.3. Aspecto temporal.
- 3.4. Casos y antecedentes jurisprudenciales

Unidad IV: Minería

- 4.1. Aspecto objetivo. Beneficios
- 4.2. Aspecto subjetivo.
- 4.3. Aspecto temporal.
- 4.4. Casos y antecedentes jurisprudenciales

Unidad V: Energías Renovables

- 5.1. Aspecto objetivo. Beneficios
- 5.2. Aspecto subjetivo.
- 5.3. Aspecto temporal.
- 5.4. Casos y antecedentes jurisprudenciales



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Unidad VI: Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento

6.1. Aspecto objetivo. Beneficios

6.2. Aspecto subjetivo.

Unidad VII: Prosumidores

7.1. Aspecto objetivo. Beneficios

7.2. Aspecto subjetivo.

Unidad VIII: Otros regímenes de promoción y/o estabilidad

8.1. Régimen de Promoción y Estabilidad Fiscal para vehículos eléctricos, híbridos y alternativos.

8.2. Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI)

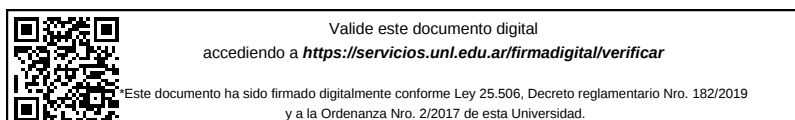
Bibliografía

Además del material de estudio que proveerá la cátedra, se sugieren, entre otras, las siguientes obras:

Di Paolo, H. (2021). Impuesto sobre los ingresos brutos en la provincia de Santa Fe: Análisis teórico y práctico. Buenos Aires. Ed. Errepar.

Jarach, D. (2013). Finanzas públicas y derecho tributario (4ª ed.). Buenos Aires. Ed. Abeledo Perrot.

Villegas, H. B. (2005). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (9ª ed. act. y ampl., 2ª reimp.). Buenos Aires. Ed. Astrea.



Metodología de evaluación y promoción

El módulo se promocionará con la resolución en clase de los casos prácticos propuestos y la exposición de las soluciones propuestas con su correspondiente justificación.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 13

FCE-1258139-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado de la F.C.E., Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de designación de Jurado de Trabajo Final Integrador del alumno Nicolas MONTERO, de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, Modalidad a Distancia, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Integrador, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el Trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final Integrador del alumno **Nicolas MONTERO** (D.N.I. N° 40.920.916), para el tema: *“Implementación de un sistema de costos basado en actividades (ABC) en pymes del sector de la construcción: una propuesta de mejora para la toma de decisiones estratégicas”*, de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, Modalidad a Distancia, a los siguientes:

Miembro Titular:

➤ Mg. José María PUCCIO

D.N.I. N° 13.589.285



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| ➤ Mg. Walter Ariel LUGO | D.N.I. N° 28.931.608 |
| ➤ Mg. Marcelo Gustavo PODMOGUILNYE | D.N.I. N° 16.078.761 |

Miembro Suplente:

- | | |
|-----------------------------|----------------------|
| ➤ Mg. Melisa Andrea BERGESE | D.N.I. N° 31.369.586 |
|-----------------------------|----------------------|

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 673/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 14

FCE-1250164-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado de la F.C.E., Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno Santos Patricio GRANDA IÑIGUEZ de la carrera de posgrado del Doctorado en Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes del Jurado de Tesis del alumno **Santos Patricio GRANDA IÑIGUEZ** (PAS 1102843446), para el tema: *“LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”* de la carrera de posgrado del Doctorado en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Dr. Alberto Daniel CIMADAMORE (D.N.I. N° 14.102.673)
- Dr. Paulo PEIXOTO de ALBUQUERQUE (Passaporte: FR739824)
- Dr. Hernán Oswaldo GÓNGORA ESCOBAR (Pas. N 1704746567)



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Miembros Suplentes:

- Dr. Miguel Ángel ASENSIO (LE 5.068.053)
- Dr. Mario Iván MORALES PURUNCAJA (Pas. 1.705.502.480)

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 674/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 15

FCE-1255669-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado de la F.C.E., Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno Diego Marcelo MANTILLA GARCES de la carrera de posgrado del Doctorado en Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes del Jurado de Tesis del alumno **Diego Marcelo MANTILLA GARCES** (PAS 1712401346), para el tema: *“ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DEL ECUADOR, CASO DE ESTUDIO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR”* de la carrera de posgrado del Doctorado en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Dr. Alejandro César CAUDIS (D.N.I. N.º 21.912.497)
- Dr. Xavier Mauricio TORRES MALDONADO (Pas 1.102.773.205)



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Dr. Justo José REYNA (D.N.I. N.º 13.377.233)

Miembros Suplentes:

- Dra. Stella Maris RODRIGUEZ (D.N.I. N.º 16.203.473)
- Dr. Washington Paul TORRES VARGAS (Pasaporte 1712405537)

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N.º 675/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 16

FCE-1258336-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO la Resolución de la Decana N° 305/25, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprobó la nómina de ganadores del “**Concurso de Jóvenes Investigadores de las Facultades de Ciencias Económicas de Universidades en Argentina**”, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha recibido un conjunto de trabajos que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente,

QUE, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 306/25, se constituyó el Comité Organizador encargado de recepcionar los trabajos y designar a los evaluadores,

QUE, en fecha 22 de julio de 2025, el citado Comité acompañó el acta en la que se asignaron los trabajos a los docentes evaluadores,

QUE, en fecha 22 de agosto de 2025, el citado Comité acompañó el acta en la que se recepcionaron los informes por partes de los docentes evaluadores y se confeccionó el orden de mérito respectivo,

QUE se ha dado cumplimiento a la totalidad de las instancias establecidas en la reglamentación vigente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 305/25, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 676/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 676/25

Expte. FCE-1258336-25

SANTA FE, 28 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el “*Concurso de Jóvenes Investigadores de las Facultades de Ciencias Económicas de Universidades en Argentina*”, Edición 2025, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha recibido un conjunto de trabajos que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente,

QUE, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 306/25, se constituyó el Comité Organizador encargado de recepcionar los trabajos y designar a los evaluadores,

QUE, en fecha 22 de julio de 2025, el citado Comité acompañó el acta en la que se asignaron los trabajos a los docentes evaluadores,

QUE, en fecha 22 de agosto de 2025, el citado Comité acompañó el acta en la que se recepcionaron los informes por partes de los docentes evaluadores y se confeccionó el orden de mérito respectivo,

QUE se ha dado cumplimiento a la totalidad de las instancias establecidas en la reglamentación vigente,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Nominar como ganador del “*Concurso de Jóvenes Investigadores de las Facultades de Ciencias Económicas de Universidades en Argentina*” al trabajo titulado “*Confianza social sobre el régimen previsional argentino*”, presentado por **Laila MACARIO** (D.N.I. N° 42048327) y **Donato TOSCANI** (D.N.I. N° 43834797), estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María.

ARTICULO 2º.- Otorgar al trabajo ganador, acorde a la Resolución C.D. N° 306/25, la financiación de los costos de traslados y estadía para participar en las “*II Jornadas de Investigación de la Región Litoral y de la Región Centro en Ciencias Económicas*”, a realizarse en septiembre de 2025 en la Universidad Nacional del Nordeste, donde se le hará entrega de un reconocimiento como trabajo ganador de la edición 2025 del “*Concurso Jóvenes Investigadores de la FCE – UNL*”.

ARTICULO 3º.- Agradecer y felicitar a la totalidad de los participantes por la calidad y el nivel de los trabajos presentados.

ARTÍCULO 4º.- Inscribirse, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 305/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 17

FCE-1258879-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO la Resolución de la Decana N° 350/25, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se declaró de interés institucional y académico la realización de las “**46ª Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera**”, y

CONSIDERANDO:

QUE tienen como objetivo principal brindar un espacio de camaradería e intercambio académico entre pares representantes de distintas universidades del país,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg Néstor Darío MEJIAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 350/25, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 677/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 677/25

FCE-1258879-25

SANTA FE, 19 de septiembre de 2025

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Profesor Titular de la asignatura MATEMÁTICA FINANCIERA, Mg. Sebastián FUMIS, solicitado se declare de interés institucional y académico la realización de las **“46ª Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera”**, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas Jornadas tienen como propósito fomentar la excelencia académica en la enseñanza y la investigación de la matemática financiera, difundir avances científicos y didácticos mediante ponencias, conferencias y talleres especializados y fortalecer vínculos institucionales entre docentes, investigadores y profesionales del país,

QUE el presente pedido cuenta con el aval del Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la FCE, Mg. Néstor Darío MEJÍAS,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del Plan de estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional y académico la realización de las **“46ª Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera”**, las que tendrán lugar desde el día 25 al 27 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 350/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.